



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1454-R-UNICA-2026

Ica, 4 de setiembre del 2026

VISTO:

El Oficio N° 1250-2026-R-UNICA del 4 de setiembre del 2026, del Rector de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1316-R-UNICA-2026 se autoriza la convocatoria al proceso de postulación para la beca alimentaria del Comedor Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, la beca alimentaria es un apoyo de bienestar universitario destinado a brindar alimentación gratuita o subsidiada a estudiantes que presentan condiciones de vulnerabilidad económica, con el propósito de favorecer su permanencia, rendimiento académico y bienestar integral;

Que, mediante Oficio N° 1250-2026-R-UNICA del 4 de setiembre del 2026, el Rector de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, dispone se emita la Resolución Rectoral que conforma la Comisión de Evaluación de los Estudiantes que van hacer Beneficiados con la Beca Alimentaria, integrada por Javier Eduardo Magallanes Yui en calidad de presidente, Carmen Rosa Bendezu Davila y Giuliana Melissa Lopez Castillo;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR la Comisión de Evaluación de los Estudiantes que van hacer Beneficiados con la Beca Alimentaria, de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, integrada por:

- Javier Eduardo Magallanes Yui presidente
- Carmen Rosa Bendezu Davila
- Giuliana Melissa Lopez Castillo

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO, todo lo que se oponga a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Dirección de Bienestar Universitario, Portal de Transparencia y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante Fermín Calderón Huamani
RECTOR



Mag. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL